



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 361 2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho, **15 JUL. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 16480, de fecha 28 de junio del 2016, solicita licencia por fallecimiento, el servidor CIRIACO CCOSNILLA ARAMBURU, por el deceso de su señor padre por 5 días en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor nombrado Sr. **CIRIACO CCOSNILLA ARAMBURU**, adscrito de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, solicita licencia por el fallecimiento de su Padre don **ALBINO CCONISLLA ALVITES**, conforme se desprende del Acta de Defunción de fecha 28 de junio del 2016, del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 112° la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) la misma que servirá para justificar las inasistencias del trabajador mencionado;

Estando a los fundamentos expuestos, por el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787- 2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE**, la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **CIRIACO CCOSNILLA ARAMBURU**, por el periodo de cinco (05) días del 28 /06 al 05/07/16, por el deceso de su señor padre don **ALBINO CCONISLLA ALVITES**,

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias del servidor, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado,

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2112-2016-UTD-SEG-UPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes respecto a Ud. copia  
del original de: RS-361-2016-UPH/RRHH

de fecha: 15 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de los datos recibidos  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos

*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

